

## **DESGRAVAMEN DE REPACTACION**

### **RESUMEN DEL PRODUCTO**

<b>DETALLE DE LAS COBERTURAS</b>			
<b>COBERTURAS</b>	<b>REGISTRO CMF</b>	<b>CAPITAL ASEGURADO</b>	<b>PRIMA BRUTA MENSUAL</b>
FALLECIMIENTO	POL220130095	SALDO INSOLUTO DE DEUDA REPACTADA DE LA TARJETA DE CRÉDITO HITES	LA PRIMA MENSUAL (PRIMA CLIENTE) SERÁ EQUIVALENTE A 2.05 POR MIL DEL SALDO INSOLUTO TOTAL VIGENTE

**Prima mensual titular asegurado será equivalente a 2,05 por mil de la deuda inicial repactada. El valor mínimo a cobrar al asegurado es de UF 0,055 y el Máximo será UF 0.180**

(1) Producido un siniestro de la cobertura de Fallecimiento, se pondrá término al certificado del Asegurado afectado

### **SEGURO VOLUNTARIO**

#### **Requisitos de Asegurabilidad**

- Asegurados titulares de tarjeta de crédito Hites habilitada para hacer compras.
- Edad mínima de ingreso: 18 años.
- Edad máxima de ingreso: 79 años y 364 días.
- Edad máxima de permanencia: 80 años y 364 días.

### **DETALLE DE LA COBERTURA**

#### **DESGRAVAMEN POR FALLECIMIENTO**

La indemnización corresponderá al saldo insoluto de la deuda de la tarjeta Hites por el fallecimiento del titular.

**Exclusiones:** este seguro no cubre el riesgo de muerte si el fallecimiento del asegurado fuere causado por:

- Por quien pudiere verse beneficiado por el pago de la cantidad asegurada, mediante su participación como autor o cómplice en un acto que sea calificado por la ley como delito.
- Por participación activa del asegurado en guerra internacional sea que Chile tenga o no intervención en ella; en guerra civil, dentro o fuera de Chile; o en motín o conmoción contra el orden público dentro o fuera del país.



Las demás exclusiones del artículo 3 del POL 220130095 no tendrán aplicación para efectos de este seguro.

## DENUNCIA DE SINIESTRO

### **SINIESTRO DESGRAVAMEN POR FALLECIMIENTO**

- Certificado de defunción del asegurado
- Certificado de nacimiento u otro documento mediante el cual se acredite la fecha de nacimiento del asegurado
- Otros antecedentes destinados a probar la coexistencia de todas las circunstancias necesarias para establecer la responsabilidad de la compañía aseguradora, y
- Tabla de desarrollo de deuda

### **CONDICIONES**

- **Carencia:** Esta póliza no tiene carencia
- **Fecha de presentación de documentos:** existirá un plazo de 180 días desde la fecha de ocurrencia del siniestro
- **Deducible:** No tiene

La contratación de estos seguros es de carácter voluntario. Usted puede retractarse si la contratación la efectuó por un medio a distancia. Además, usted puede terminar los seguros voluntarios anticipadamente en cualquier momento, independiente del medio utilizado para su contratación.

Inversiones y Tarjetas S.A. se encuentra adherida voluntariamente al comité Retail Seguros [www.retailseguros.org](http://www.retailseguros.org) y sujeta a su Acuerdo de Autorregulación.

Este seguro es intermediado por Agencias Briner Corredores de Seguros spa, quien solo asumirá las obligaciones y responsabilidades propias de los contratos que intermedien.

Agencias Briner corredores de seguros spa se encuentra voluntariamente adherida al Comité retail seguros ([www.retailseguros.org](http://www.retailseguros.org)), y sujeta a su acuerdo de autorregulación publicado en dicha página web, cuyo propósito es mejorar el estándar de calidad en la promoción, venta y atención de seguros en el Retail.

**Nota: El beneficiario del seguro de desgravamen es HITES, para todas sus coberturas, esto es porque paga la totalidad de lo adeudado.**

ESTE RESUMEN REPRESENTA SÓLO UN RESUMEN DE LAS CONDICIONES, COBERTURAS, REQUISITOS, EXCLUSIONES Y OBLIGACIONES DEL SEGURO Y NO REEMPLAZA A LAS CONDICIONES PARTICULARES NI GENERALES DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS Y SÓLO TIENE UN CARÁCTER INFORMATIVO.